

CLEMAR ANGIONI S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados CLEMAR ANGIONI S.A. s/Designación de Autoridades, (Expte n°: 1288, CUIJ: 21-05197718-9) que se tramita ante el Registro Público de Comercio, se hace saber: que en la Asamblea General Ordinaria del 02 de mayo de 2018 y según consta en Acta n° 5, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio que se constituye de esta manera: Presidente: Angioni Exequiel, D.N.I. 27.237.947, CUIT 20-27237947-6, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe, Vicepresidente: Angioni Clemar Oscar, LE. 8.501.084, CUIT 20-08501084-1, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe, y Directores Suplentes: Angioni Aldana, D.N.I. 26.152.85, CUIT 27-26152851-21 domiciliada en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe y Angioni Indira, D.N.I. 32.660.180, CUIT 27-32660180-8, domiciliada en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 28 de junio de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 60 361419 Jul. 4

TRANSPORTE ANGIONI S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "TRANSPORTE ANGIONI S.A. s/Designación de Autoridades" (Expte N°: 1287, CUIJ: 21-05197717-0) que se tramita ante el Registro Público de Comercio, se hace saber: que en la Asamblea General Ordinaria del 15 de mayo de 2018 y según consta en Acta n° 15, se ha procedido a la designación del nuevo Directorio que se constituye de esta manera: Presidente: Angioni Clemar Oscar, LE. 8.501.084, CUIT 20-08501084-1, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe, Vicepresidente: Angioni Exequiel, D.N.I. 27.237.947, CUIT 20-27237947-6, domiciliado en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe, y Director Suplente: Angioni Aldana, D.N.I. 26.152.851, CUIT 27-26152851-2, domiciliada en calle Brasil 4840 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 28 de junio de 2018. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

§ 60 361419 Jul. 4

TECMEC SUDAMÉRICA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de Tecmec Sudamérica S.A., según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 12-04-2018.

Director Titular - Presidente: MIGUEL BLASCO GÓMEZ, Pasaporte Español N° AAH252825, domiciliado en calle Pau Casals N° 9, Palau Solita i Plegamans, Bacelriona, España, y fijando domicilio especial en nuestro país en Ruta 34 (N), KM 224 - L 70, de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe; Directores Titulares: Darío Osvaldo Bustos, D.N.I. N° 20.190.879, CUIT N° 20-20190879-6; y María Cecilia Grande, D.N.I. 23.080.984, CUIT N° 23-23080984-4; y Directores Suplentes: Alfio Martín Ré, D.N.I. N° 12.883.562, CUIT N° 20-12883562-9; y Marcos Pedro Bruno, D.N.I. 21.885.426, CUIT N° 20-21885426-6.

§ 45 361516 Jul. 4

GEVE S.A.

REFORMA DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados de GEVE S.A. s/Modificación al Contrato Social Expte. N° del año 2018 que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de GEVE S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea Extraordinaria N° 32 de fecha 18-04-2018, modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta y adecuar las cláusulas sexta al décima novena del Estatuto Social del Estatuto Social a la normativa vigente: "Tercera: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a)- Inmobiliaria, Constructora y Agropecuaria: Administración, compraventa, alquiler, arrendamiento de inmuebles propios, loteo de parcelas destinadas a urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas y/o ganaderas y construcción de inmuebles. Podrá realizar todas las operaciones mencionadas solamente sobre inmuebles propios, quedando excluidas las actividades previstas en la Ley Provincial 13.154 sobre corretaje inmobiliario. Construcción de obras públicas y privadas, y edificios, sea o no bajo el régimen de la ley 13.512 de propiedad horizontal, de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. b)- Financiera: Mediante el cobro de comisiones por el otorgamiento de todo tipo de garantías, incluyendo prenda, hipoteca, fianza o aval, en favor de sociedades regularmente constituidas o a constituirse y/o de personas físicas, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse. Se deja expresamente establecido que la sociedad no podrá realizar las actividades previstas en el artículo 299 Ley de Sociedades Comerciales. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto."; "Cuarta: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados de la fecha de su inscripción en el Registro Público, es decir, desde el 26-08-1994."; "Quinta: - CAPITAL - El capital se fija en la suma de pesos SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00.-), representado por SIETE MILLONES (7.000.000) ACCIONES de pesos UNO (\$ 1,00) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, T.O. 1984."; "Sexta: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias."; "Séptima: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."; "Octava: - MORA - En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el Artículo 193 de la Ley 19.550."; "Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección."; "Décima: Los directores deben prestar la siguiente garantía: de \$ 20.000,00 (pesos veinte mil) cada uno, la que se depositará en la caja social."; "Décima Primera: Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y, en caso de un órgano plural, un vicepresidente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley 19.550, el Directorio se integrará por lo menos con tres directores."; "Décima Segunda: El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros conforme artículo 260 L.S.C. y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio."; "Décima Tercera: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso de aquellos para los cuales la ley requiere poder especial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, pudiendo realizar todo tipo de operaciones en banco públicos y privados; establecer agencias, sucursales u otras especies de representaciones, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querrellar criminalmente - o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. El Directorio posee las facultades necesarias para la suscripción de fideicomisos regido por la ley 24.441, modificada por Ley N° 26.994 y suplemento de la Ley N° 27.077, en la medida que los mismos sean necesarios o convenientes para el cumplimiento del objeto social."; "Décima Cuarta: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. En caso de su ausencia, o por algún impedimento, actuará en su reemplazo el vicepresidente si lo hubiera, o, en su caso, el director suplente que al asumir deja tal categoría y se convierte en titular."; "Décima Quinta La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. En el caso de que por un aumento del Capital Social se supere el monto establecido en el inciso 2 del artículo 299 de la ley citada, el Directorio deberá convocar a Asamblea General Ordinaria para la designación de un Síndico Titular y uno Suplente, que durarán en sus funciones por el término de un ejercicio, sin necesidad de modificación del presente Estatuto. La Asamblea fija la remuneración del Síndico."; "Décima Sexta: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el Artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera."; "Décima Séptima: Rige el quórum y mayoría determinado por los Artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatorias y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto."; "Décima Octava: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conformes a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) No menos del cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico si lo hubiere. c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción."; "Décima Novena: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio, con fiscalización del Síndico, en caso de quedar comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550, o por los liquidadores designados por la asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital el

remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el Artículo anterior.". Se redacta un Texto Ordenado del Estatuto Social con la incorporación de las reformas aprobadas.

§ 464,60 361524 Jul. 4

GO OPERADOR S.A.S.

CONTRATO

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de Comercio, en Expediente N° 319/2018 se ordenó presentar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19550, a los efectos de que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados.

1) Denominación: GO OPERADOR S.A.S.

2) Socio: Gabriel Gambini, DNI 22.038.624, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de enero de 1971, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en calle Santiago 1104 piso 1 departamento B de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, hábil para contratar.

3) Sede Social: Santiago 1104 piso 1 departamento B de la ciudad de Rosario.

4) Fecha de contrato: 29/11/2017.

5) Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto Social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, prestación, comercialización, intermediación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y servicios derivados de las siguientes actividades: desarrollo de tecnologías y software, gastronomía, inversión y transporte; siendo sus actividades principales las siguientes: a) Operadora Mayorista de Turismo, b) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, c) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, d) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios denominados "forfait", en el país o en el extranjero, e) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes, f) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios, g) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en la Ley Provincial N° 13.154.

7) Capital Social: \$ 17.720 (pesos diecisiete mil setecientos veinte), representado por acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Gabriel Gambini suscribe 17.720 (diecisiete mil setecientos veinte) acciones ordinarias nominativas no endosables, o sea la suma de \$ 17.720 (pesos diecisiete mil setecientos veinte) que integra: la suma de \$ 4.430 (pesos cuatro mil cuatrocientos treinta) en dinero en efectivo y el saldo, o sea \$ 13.290 (pesos trece mil doscientos noventa) también en dinero en efectivo dentro de los 2 (dos) años de la fecha.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad, estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), quienes durarán en sus funciones hasta que se designen sus reemplazantes. La fiscalización se encuentra a cargo de todos los accionistas.

9) Representación legal: La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar, por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Se designa en este acto como Representante al señor Gabriel Gambini, como Administrador al Sr. Gabriel Gambini y, como Administradora Suplente a la Srta. Pamela Adriana Carrizo.

10) Balance General y Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

JORGE A. RINALDI S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS -

MODIFICACIÓN ART. 5

Se informa que por instrumento de fecha 18/06/2018 la socia JORGELINA MARÍA RINALDI, argentina, nacida el 16/11/1979, titular del DNI 27.648.676, CUIT 23-27648676-4, soltera, comerciante, domiciliada en Lamadrid 780 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, cedió y transfirió a la socia SILVANA CELIA RINALDI, argentina, nacida el 30/05/1972, titular del DNI 22.703.718, CUIT 27-22703718-6, divorciada conf. sentencia N° 1015/05 dictada por el Trib. Col. de Familia N° 4 de Rosario, comerciante, domiciliada en Montevideo 1289, Piso 1 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, la cantidad de seiscientos sesenta (660) cuotas sociales. Como consecuencia de la cesión referida se modificó el artículo 5 del contrato social que quedó redactado del siguiente modo: "ARTÍCULO 5: Las cuotas se suscriben de la siguiente forma: a) la socia SILVANA CELIA RINALDI suscribe DOS MIL CIENTO SESENTA (2.160) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente integradas, que representan la suma de Pesos Doscientos Dieciséis Mil (\$ 216.000), y b) la socia JORGELINA MARÍA RINALDI suscribe OCHOCIENTAS CUARENTA (840) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, totalmente integradas, que representan la suma de Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$ 84.000).

METALÚRGICA SAN LUIS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Fecha del Instrumento: 06 De Junio de 2018.

2) Cesión de Cuotas Sociales: Roberto Rolando Krause Vende, Cede y Transfiere en plena propiedad, dominio y Titularidad a la Señora Elinor Beatriz Krause, Argentina, comerciante, DNI N° 21.008.168, CUIT 27-21008168-8, nacida el 06 de Julio de 1969, domiciliada en la calle Maza 1460 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, Divorciada, Cuarenta y Dos Mil (42.000) Cuotas de Capital, en la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Doscientos Cincuenta que abona mediante la entrega en este acto de 11 Valores a Fecha y Rolando Pablo Krause Vende, Cede y Transfiere en plena propiedad, dominio y titularidad al Señor Gianluca Parisi Krause, Argentino, comerciante, DNI N° 41.489.150, nacido el 12 de Septiembre de 1998, domiciliado en la calle Maza N° 1460 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, soltero Catorce Mil (14.000) Cuotas de capital en la suma de Pesos Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta que abona mediante la entrega en este acto de 11 valores a fecha.

3) Modificación Cláusula de Capital Social: El Capital se Fija en la Suma de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00) y se encuentra dividido en Setenta Mil (70.000) Cuotas se valor nominal Un Peso (\$ 1,00) cada una. El Capital está suscripto de la sgte. manera: Elinor Beatriz Krause suscribe 56.000 cuotas y Gianluca Parisi Krause suscribe 14.000 Cuotas. El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

4) Recondición: Se decide la reactivación societaria estableciendo como plazo de duración el de 20 Años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Aumento de Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 100.000,00) dividido en Cien Mil cuotas de un Peso (\$ 1,00) cada una. El aumento es decir la suma de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) es suscripto por los socios en la misma proporción que tenían antes del aumento e integrado en efectivo en un 25% en este acto y el 75% restante dentro de los dos años de la firma del instrumento.

6) Domicilio: Fijar el domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designándose la sede social en acta separada del Contrato, la que queda establecida en calle Maza 1460 de la ciudad de Rosario.

7) Objeto: Se modifica acotando las actividades a realizar a lo Sgte.: torneado, fresado y maquinado de piezas y partes metálicas para la Industria Petrolera, Química, Petroquímica, Aceitera, Cerealera, Papelera y para el Agro; Provisión de mano de obra y equipos.

8) Designación de Gerente: Se designa en acta separada del Contrato modificando la cláusula novena y se nombra a la Sra. Elinor Beatriz Krause, DNI 21.008.168, para ocupar el cargo de Gerente.

\$ 100 360256 Jul. 4

NOCAUT CONTENIDOS Sociedad Responsabilidad Limitada

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por el presente edicto se procede a realizar la siguiente publicación respecto de la Cesión de Cuotas Sociales y designación de Socios Gerentes de "NOCAUT CONTENIDOS S.R.L." constituida según contrato de fecha 15 de Abril de 2008, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario al Tomo 159, Folio 8725, bajo el Nro. 660 de Contratos. 1) Cesión de Cuotas: Sebastián Gonzalo Carazay, argentino, comerciante, D.N.I. 23.760.052, nacido el 02 de enero de 1974, casado en primeras nupcias con Berenice Soso, domiciliado en calle Dorrego N° 2719 P.A. de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, vende, cede y transfiere a: a) el Sr. Rodrigo Rafael Jávega, la cantidad de trescientas cuarenta (340) cuotas sociales de capital "NOCAUT CONTENIDOS SRL." de \$ 10,00 de V.N. cada una que representan pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400) de Capital Social: b) al Sr. Gastón Soso, la cantidad de trescientas cuarenta (340) cuotas sociales de capital "NOCAUT CONTENIDOS S.R.L." de \$ 10,00 de V.N. cada una que representan pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400) de Capital Social. Por la cesión efectuada el Capital social queda suscripto e integrado de la siguiente manera: Rodrigo Rafael Jávega mil ciento cuarenta (1140) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan una participación en el capital social de pesos Once Mil Cuatrocientos (\$ 11.400,00); Gastón Soso mil ciento cuarenta (1140) cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan una participación en el capital social de pesos Once Mil Cuatrocientos (\$ 11.400,00) y Sebastián Gonzalo Carazay ciento veinte cuotas de capital de \$ 10 cada una que representan una participación de pesos un mil doscientos; 2) Designación de Socios Gerentes: por unanimidad de los señores socios se acuerda designar como socios gerentes a los socios siguientes: JAVEGA RODRIGO RAFAEL, CARAZAY SEBASTIAN GONZALO Y SOSO GASTON. 24/04/2018 Fecha insc.

\$ 45 360283 Jul. 4

PLEGADOS MANCINI S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuestos en los autos caratulados "Plegados Mancini S.R.L. s/Constitución de Sociedad" - CUIJ 21-05503410-6, de trámite por ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la lera Nominación de Rosario, se hace saber que: se ha dado inicio a la gestión de inscripción de Estatuto y Designación de autoridades de la entidad "PLEGADOS MANCINI S.R.L.".

En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Noviembre de 2017. Domicilio: la sociedad tendrá su domicilio legal y sede en Villa Constitución, provincia de Santa Fe, en la calle Ruta Provincial N° 21, N° 4.921. Lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 360280 Jul. 4

ROBERTO HERMANOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1) Los socios: ROBERTO LEONEL ANGEL, argentino, nacido el 19/11/1968, comerciante, soltero, domiciliado en Dorrego 518 de Villa Constitución, DNI N° 26.817.880, CUIT 20-26817880-6; y ROBERTO GONZALO DAMIAN, argentino, nacido el 16/04/1980, comerciante, casado en primeras nupcias con Bárbara Soledad Pisani, domiciliado en Dorrego 518 de Villa Constitución, DNI N° 27.668.644, CUIT 20-27668644-6.

2) Fecha del instrumento: 10/06/2015.

3) Plazo de duración: La duración se fija hasta el 15/06/2020.

4) Objeto: La sociedad tendrá por objeto las reparaciones eléctricas y mecánicas del automotor. Venta por menor de repuestos eléctricos para vehículos automotor. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.

5) Aumento de capital: El capital social que era \$ 80.000 se establece en \$ 150.000, dividido en 15.000 cuotas de \$ 10 de VN c/u, de las cuales 8000 se encuentran totalmente suscriptas e integradas, y el resto de 7000 los socios las suscriben totalmente en este acto y las integran en efectivo en la siguiente proporción: a) Roberto Leonel Angel 3500 cuotas de \$ 10 de VN c/u, o sea \$ 35.000 integrando en efectivo en este acto el 25%, es decir \$ 8750 y b) Roberto Gonzalo Damián 3500 cuotas de \$ 10 de VN c/u, o sea \$ 35.000, integrando en efectivo en este acto el 25%, es decir \$ 8.750. En consecuencia el Capital Social queda así conformado: Roberto Leonel Angel 7505 cuotas sociales de \$ 10 de VN c/u, es decir \$ 75.050; y Roberto Gonzalo Damián 7495 cuotas de \$ 10 de VN c/u, es decir \$ 74950. Cada uno de los socios nombrados integran en efectivo, sirviendo el presente de suficiente recibo, el 25% de lo suscripto en este acto, obligándose a entregar el resto en efectivo dentro del término de un año a contar desde la fecha del presente contrato.

\$ 45 360253 Jul. 4

ROSARIO SOLUCIONES S.A.S.

CONTRATO

Lugar y Fecha de Constitución: Rosario, a los 14 días del Noviembre del año 2017.

Denominación: los socios de la sociedad de hecho denominada "ROSARIO SOLUCIONES S.A.S.

Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Se fija la sede social en calle Forest 5830 de la ciudad de Rosario.

Duración: es de 15 (quince) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades impresión y ensobrado con su logística y distribución. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, quedando excluidas las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso y/o ahorro público, como así también se excluyen las actividades comprendidas en Ley Provincial N° 13.154.

Capital: El capital social es de \$ 30.000 (pesos treinta mil) representado por 300 acciones de 100 pesos de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El capital se suscribe e integra de la siguiente manera: accionista: PASTOR CAROLINA MARIA DEL VALLE, DNI 27462371, CUIT 27-27462371-9; 150 acciones suscriptas ; clases de acciones: 150 acciones ordinarias de valor nominal \$ 100 c/u, total \$ 15000; integrado el 25% o sea \$ 3250 en efectivo y saldo en efectivo dentro de los dos años; accionista BRAVO AGOSTINA MAGALI, DNI 39659576, CUIT 27-39659576-7; 150 acciones suscriptas; clases de acciones: 150 acciones ordinarias de valor nominal \$ 100 c/u, total \$ 15.000; integrado el 25% o sea \$ 3250 en efectivo y saldo en efectivo dentro de los dos años;

Acciones: son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho de voto. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad teniendo prioridad de compra los accionistas.

Administración y Representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante.

Órganos de Gobierno: La reunión de socios es el órgano de Gobierno.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura. Sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Ejercicio Social: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Disolución y Liquidación: La sociedad se disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en el artículo 94 de la ley de Sociedades Comerciales. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior. De designa para integrar el Órgano de Administración: Titular: PASTOR CAROLINA MARIA DEL VALLE, DNI 27462371, CUIT 27-27462371-9, fecha de nacimiento 22/08/1979, con domicilio en calle García del Cossio 2198 bis, Country Palos, palos verdes-Barrio Fisherton, Santa Fe, estado civil divorciada, mayor de edad y hábil para contratar ADMINISTRADOR SUPLENTE: BRAVO AGOSTINA MAGALI, DNI 39659576, CUIT 27-396595767, fecha de nacimiento 08/05/1996, con domicilio legal en Forest 5830 - Rosario, Santa Fe, estado civil casada con Sr. TOGACHINSCO MATIAS DANIEL DNI 39567828, Fecha de Nacimientos 29/02/1996, profesión comerciante, mayor de edad y hábil para contratar.

§ 125 360244 Jul. 4

ROSARIO SOFTWARE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber de la cesión de cuotas y modificaciones contractuales y a la gerencia dispuestas por instrumento del 03 del mes de abril de 2018, de acuerdo al siguiente detalle: 1) Cesión de cuotas sociales: Entre Sergio Román Nasich, D.N.I. 24.956.523, C.U.I.T. 20-24956523-8, Sergio Enrique Fermanelli, D.N.I. 23.667.590, C.U.I.T. 20-23667590-5, Juan Carlos García, D.N.I. 6.053.270, C.U.I.T. 20-06053270-3, Carlos Guillermo Peitton, D.N.I. 16.728.227, C.U.I.T. 20-16728227-0, Verónica Francovich, D.N.I. 20.173.367, C.U.I.T. 27-20173367-2, Sebastián Rodrigo Delgado, D.N.I. 24.779.172, C.U.I.T. 20-24779172-9, y César Omar Nasich, D.N.I. 28.576.386, C.U.I.L. 24-28576386-6, argentino, nacido en fecha 28 de julio de 1981, empleado, de apellido materno Vicentín, con domicilio en calle España 1117 de Serodino, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con María Celina Vernizzi, D.N.I. 31.386.567; de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Sergio Enrique Fermanelli cede a Sergio Román Nasich 50 cuotas sociales de valor nominal \$ 120, cada una.
- b) Juan Carlos García cede a Sergio Román Nasich 325 cuotas sociales de valor nominal \$ 120 cada una.
- c) Carlos Guillermo Peitton cede a Sergio Román Nasich 325 cuotas sociales de valor nominal \$ 120 cada una.
- d) Verónica Francovich cede a Sergio Román Nasich 150 cuotas sociales de valor nominal \$ 120 cada una.
- e) Sebastián Rodrigo Delgado cede a César Omar Nasich 100 cuotas sociales de valor nominal \$ 120 cada una.

2) Cláusula Sexta: "La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, los cuales ejercerán la representación de la sociedad y utilizarán la firma social en forma individual e indistinta. A los fines de cumplir con su cargo, usará su firma con el aditamento de "GERENTE", precedida de la denominación social. El gerente, en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y en el artículo 9° del decreto 5965/63, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

3) Cláusula Decimotercera: Los socios y gerentes pueden por sí y/o a través de terceros comercializar productos y/o prestar servicios similares o afines a los de la sociedad, así como ser socios y/o empleados y/o administradores de personas jurídicas que lo hagan, siempre que no produzcan daños a la sociedad ni utilicen información confidencial, supuestos en los cuales los socios pueden ser excluidos y los gerentes removidos con justa causa. Para excluir a un socio se requiere contar con las mayorías necesarias para modificar el contrato social, sin computar las cuotas sociales del socio cuya exclusión se ha de resolver, y sin perjuicio de la participación del socio en el acto del órgano de gobierno. En todos los casos de resolución parcial del contrato social, el haber que le corresponda al socio saliente será determinado de acuerdo con un balance especial que se confeccionará al efecto. La sociedad deberá informar al socio saliente de la valuación del patrimonio de la sociedad y de las cuotas sociales de la que es titular dentro del plazo de treinta y cinco (35) días. El socio saliente contará con un plazo de veinte (20) días para analizar el balance especial, con toda su documentación de respaldo. Dentro de los cinco (5) días siguientes podrá objetar la valuación patrimonial de la sociedad y/o de sus cuotas sociales, informando a la sociedad su valuación. En tal caso la diferencia será dirimida judicialmente, sin perjuicio del pago al socio saliente del monto determinado por la sociedad. El monto neto resultante le será abonado al socio saliente luego de transcurridos los plazos expresados precedentemente, en dos (2) cuotas semestrales, iguales y consecutivas, las que devengará un interés igual al de la Tasa Activa Promedio Mensual Sumada del Banco de la Nación Argentina.

4) Designación de Gerente: Queda designado como único gerente el Sr. Sergio Román Nasich, D.N.I. 24.956.523, C.U.I.T. 20-249565238, nacido el 16 de junio de 1976, Analista de Sistemas, argentino, soltero, con domicilio en calle Rivadavia s/n° de la localidad de Oliveros, provincia de Santa Fe, constituyendo su domicilio especial en calle Zeballos 1565 Piso 5° Departamento "F" de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5) Sede Social: Se fija la sede social en calle Zeballos 1565 Piso 5, Departamento "F" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

§ 145 360308 Jul. 4

SEPTIEMBRE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 23 de fecha 7 de Diciembre de 2017 y Acta de Directorio N° 51 de fecha 20 de Noviembre de 2017, se procedió a la Designación del Directorio de SEPTIEMBRE S.A. quedando conformado de la siguiente manera, Presidente: Walter Rubén Lastra, D.N.I. N° 14.534.96. Director Suplente: Patricia Mabel López, D.N.I. N° 16.205.805. Ambos con domicilio en calle Presidente Perón N° 228 de la ciudad de Capitán Bermúdez.

§ 45 360341 Jul. 4

SELECCIÓN DIGITAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

En Rosario, a los 7 días del mes de Junio del año 2018 el señor LUCAS GUARDO, argentino, de sexo masculino, nacido el 15/11/1988, DNI 34.215.359, CUIT 20-34215359-4, de profesiones abogado y periodista, soltero, domiciliado en calle Donado 1194 4to Piso, Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1427), Argentina y el señor GUILLERMO CID, argentino, de sexo masculino, nacido el 14/10/1989, DNI 34.770.687, CUIT 20-34770687-7, de profesión licenciado en comunicación social, soltero, domiciliado en calle Mendoza 326 6to Piso, Dpto. "A" Rosario (2000), Provincia de Santa Fe, Argentina, en carácter propio y en representación del señor ISIDRO BRAILLARD POCCARD, argentino, de sexo masculino, nacido 28/11/1989, DNI 34.891.053, CUIT 20-34891053-2, de profesión licenciado en comunicación social, estado civil soltero, domiciliado en calle Bolívar 175 2do Piso. Dpto. "B", Corrientes (W3400), Provincia de Corrientes, Argentina, conforme Poder Especial ESCRITURA NÚMERO SESENTA Y NUEVE de Actuación Notarial Series F00032316 y F00032317. Concuera Notarial Serie H00008331 del Escribano Público Nacional José María Botello, y Legalización Notarial Serie E00080532 del Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad por acciones simplificada con sujeción al siguiente:

ESTATUTO:

DENOMINACIÓN: Selección Digital S.A.S.

DOMICILIO: Mendoza 326 6to Piso, Dpto. "A", Rosario, Santa Fe.

OBJETO: Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Consultoría en comunicación estratégica y digital análisis de datos, encuestas y sondeos de opinión diseño y programación de páginas web y aplicaciones móviles: diseño gráfico y diseño de marca: producción de contenidos audiovisuales; la administración de presupuestos de publicidad digital: la organización de capacitaciones, cursos, y talleres; y cualquier otra actividad que se relacione directa o indirectamente con el objeto social. Su operatoria se desarrollará de acuerdo a las disposiciones legales y contractuales. En los casos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades expresadas se requerirá la intervención de profesionales con títulos habilitantes. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

CAPITAL: El capital social es de PESOS TREINTA MIL (30.000) representado por TRES MIL acciones de PESOS DIEZ (\$ 10), valor

nominal cada una, de las cuales 1020 acciones pertenecen a LUCAS GUARDO, 990 acciones a GUILLERMO CID, y 990 acciones a ISIDRO BRAILLARD POCARD. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349.

ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberán designarse, como mínimo uno y hasta cinco administradores suplentes. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en firma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. El Administrador Titular será LUCAS GUARDO, y el Administrador Suplente será GUILLERMO CID, quienes constituyen domicilio especial en la sede social.

ORGANO DE GOBIERNO: La reunión de socios es el órgano de Gobierno. Se celebraran siempre que alguno de los administradores lo requiera mediante notificación fehaciente, pudiendo convocarse por medios electrónicos siempre que se asegure la recepción.

FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Abril de cada año.

§ 65 360258 Jul. 4

TRANSPORTE GRUPO 5 S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 07 días del mes de junio de 2018, entre el Sr. ADRIÁN BONAMIGO, D.N.I. n° 22.087.782, argentino, nacido el 22 de marzo de 1971, casado en primeras nupcias con la señora Mariel Carina Pugliese, comerciante, con domicilio en la calle Tucumán 7097 Piso 2 Dto. 2 de la Ciudad de Rosario y la Señora MARIEL CARINA PUGLIESE, D.N.I. n° 21.523.362; argentina, nacida el 27 de marzo de 1970, casada en primeras nupcias con el señor Adrián Bonamigo, arquitecta, con domicilio en la calle Tucumán 7097 Piso 2 Dto. 2 de la Ciudad de Rosario, y ambos en su carácter de socios de TRANSPORTE GRUPO 5 SRL, inscrita en CONTRATOS TOMO 159, FOLIO 24797, N° 1983, de fecha 31 de octubre del 2008, con domicilio en calle Tucumán 7097 Piso 2 Dto. 2 de la Ciudad de Rosario y representando el cien por ciento del capital social, convienen celebrar la presente acta de modificación del contrato social y por unanimidad resuelven: Primero: La Prórroga del plazo de duración de la sociedad, originalmente de 10 años, por ochenta y nueve (89) años más y modificar la cláusula SEXTA del contrato social, fijando su duración en noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en fecha 31/10/2008. Segundo: El aumento del capital social de la sociedad, originalmente de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), a la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) y modificar la cláusula CUARTA. Ese aumento de pesos doscientos mil (\$ 200.000) se divide en dos mil cuotas sociales (2000) de pesos cien cada una, las que se suscriben en la misma proporción originalmente fijada, es decir: Adrian Bonamigo: mil seiscientas cuotas sociales (1600), de pesos cien cada una, o sea la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) y Mariel Carina Pugliese cuatrocientas cuotas sociales (400), de pesos cien cada una, o sea la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Las cuotas suscriptas son integradas afectando para ello utilidades no distribuidas al cierre de ejercicio al 30/06/2017; en las proporciones ya indicadas, conforme Balance aprobado.- Las cláusulas modificadas quedan redactadas de la siguiente manera CUARTO: El capital social se constituye en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) importe que se divide en dos mil quinientas cuotas sociales de pesos cien cada una, las que han sido suscriptas en las siguientes proporciones: Adrian Bonamigo, dos mil cuotas sociales (2000) de pesos cien cada una, o sea la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) y Mariel Carina Pugliese, quinientas cuotas sociales (500) de pesos cien cada una, o sea la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000). Integración: su Integración en las proporciones fijadas, se efectuó, en dinero efectivo la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) ya cumplimentados a la constitución de la sociedad y el saldo de pesos doscientos mil (\$ 200.000) se efectúa por el Sr. Adrian Bonamigo la suma de Pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000) y la Sra. Mariel Carina Pugliese la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000), que se con utilidades no distribuidas al cierre de ejercicio al 30/06/2017, conforme documentación contable. SEXTO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

§ 120 360277 Jul. 4

SUCESIÓN VILLAVICENCIO S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea General unánime N° 49 del 12/07/2018 se resolvió el aumento del capital social en \$ 1.999.999,96.- (llevándolo de \$ 0,0403 a \$ 2.000.000) la capitalización de los rubros Ajuste de Capital por \$ 544.100,81 y Resultados No Asignados de \$ 1.455.899,15 en la proporción correspondiente a cada accionista de la Sociedad. También la modificación del artículo 4° del Estatuto Social: "Artículo 4°: El capital social es de Dos millones de pesos (v\$ n 2.000.000) representado por Dos millones (2.000.000) acciones de valor nominal un peso (v\$ n 1) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades (N°19.550 y modificatorias)".

\$ 45 360298 Jul. 4

**UNIDAS SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo décimo inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber la cesión de cuotas e ingreso socio, modificación del objeto social, renuncia y designación de socio gerente y modificación de sede social, en base al instrumento con fecha 25/09/2017.

1) Cesión de cuotas: ELISA ESTHER VALETTI cede, vende y transfiere 3.600 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, a favor del Sr. CLAUDIO ALBERTO DI MARCO, argentino, de apellido materno Andreose, nacido el 25 de julio de 1957, DNI N° 13.588.902, CUIT N° 20-13588902-5, divorciado según sentencia n° 784/16 del Tribunal Colegiado de Familia N° 4, domiciliado en Pasaje Méndez Goncálvez N° 2648 de la ciudad de Rosario, de profesión Ingeniero Agrónomo, por \$ 36.000 (pesos treinta y seis mil); haciéndose entrega de los importes en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago; GUIDO DI MARCO cede, vende y transfiere 6.800 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una, 5.000 cuotas a favor del Sr. CLAUDIO ALBERTO DI MARCO, DNI N° 13.588.902, por \$ 50.000 (pesos cincuenta mil); y 1.800 cuotas a favor del Sr. GUILLERMO JOSÉ DI MARCO, ausente en este acto, representado por Claudio Alberto Di Marco como apoderado, según poder general amplio por la Escribana Dra. Rosanna M. Lucente (Titular Reg. N° 294), argentino, de apellido materno Andreose, nacido el 30 de marzo de 1956, DNI N° 12.522.106, CUIT N° 20-12522106-9, casado con Elizabet Lestar, domiciliado en Corrientes 1162 60 B de la ciudad de Rosario, de profesión Arquitecto, por \$ 18.000 (pesos dieciocho mil) haciéndose entrega de los importes en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago, SOFIA DI MARCO cede, vende y transfiere 6.800 cuotas sociales de valor nominal \$ 10 (pesos diez) cada una a favor del Sr. GUILLERMO JOSÉ DI MARCO, DNI N° 12.522.106, por \$ 68.000 (pesos sesenta y ocho mil), haciéndose entrega de los importes en este acto, en dinero en efectivo, sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago y dejándose expresa constancia de que se encuentra comprendido en esta venta, todo cuanto pueda corresponder al cedente como titular de las participaciones sociales que venden, quedando el comprador en el mismo lugar y grado de prelación que correspondía al cedente.

Los cedentes manifiestan que todas las cuotas sociales que se transfieren están completamente integradas, no reconocen embargos o pesan sobre ellos imposibilidad o inhibición que les impida transferirlas.

2- Modificación del objeto social: Se resuelve modificar la cláusula cuarta de la siguiente forma: La sociedad tendrá por objeto el diseño, fabricación, armado, reparación, mantenimiento, importación, exportación, compra, venta, distribución y/o arrendamiento de embarcaciones deportivas, muelles flotantes, insumos náuticos, partes y accesorios náuticos, sistemas de propulsión marina, motores y cajas marinas y sus repuestos. Fabricación de moldes y matrices para construcción de embarcaciones o piezas en plástico reforzado con fibra de vidrio o composite.

3- Aumento de Capital Social: El capital social se establece en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000) dividido en treinta y cinco mil (35.000) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, siendo suscripto por los socios de la siguiente manera: ELISA ESTHER VALETTI; la cantidad de setecientas (700) cuotas sociales que representan pesos siete mil (\$ 7.000) de Capital Social; GUIDO DI MARCO, la cantidad de dos mil cien (2.100) cuotas sociales que representan pesos veintinueve mil (\$ 21.000) de capital Social; SOFIA DI MARCO, la cantidad de dos mil cien (2.100) cuotas sociales que representan pesos veintinueve mil (\$ 21.000) de Capital Social; CLAUDIO ALBERTO DI MARCO, la cantidad de quince mil cincuenta (15.050) cuotas sociales que representan pesos ciento cincuenta mil quinientos (\$ 150.500) de Capital Social y GUILLERMO JOSE DI MARCO, la cantidad de quince mil cincuenta (15.050) cuotas sociales que representan pesos ciento cincuenta mil quinientos (\$ 150.500) de Capital Social. El Capital Social se encuentra totalmente integrado.

4- Modificación de sede social: Se resuelve modificar la sede social, la cual quedará fijada en calle Bv. Seguí 6740, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5- Renuncia y designación socios gerentes: Conforme a la cláusula Sexta, se resuelve aceptar la renuncia como socio gerente de la

socia Elisa Esther Valetti, DNI n° 14.338.080 y designar como socios gerentes a los socios Guido Di Marco DNI N° 3 4.288.752, Sofía Di Marco DNI N° 37.073.178, Claudio Alberto Di Marco DNI N° 13.588.902 y Guillermo José Di Marco DNI N° 12.522.106.

§ 135 360263 Jul. 4

AIRES DEL SUR S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

1. En fecha 24 de Mayo 2018 se designa el siguiente nuevo directorio para completar el mandato, o sea, hasta el 31 de Mayo de 2019. Presidente: NUZZO PAMELA, DNI N° 29.046.617, CUIT: 27-29046617-8, argentina, nacida el 27/08/81, Diseñadora Gráfica, casada, domiciliada en calle La República 8421, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; Director Suplente: NUZZO PABLO, DNI. N° 26.609.220, CUIT: 20-26609220-3, argentino, nacido el 19/05/78, Ingeniero Industrial, casado, con domicilio en calle 27 de Febrero 1523, piso 2 Dto. A, Rosario, Provincia de Santa Fe.

2. Se fija la nueva Sede social en calle Zeballos 3841 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

3. Todos los nuevos directores fijan el domicilio especial del art. 256 de la ley de sociedades en calle Zeballos 3841 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe.

§ 45 360449 JUL. 4

AGROARJÉ S.A.

DESIGNACIÓN DEL DIRECTORIO

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de los estatutos sociales de AGROARJÉ SA, inscrita en el RPC de Rosario, en: "Contratos", al Tomo: 95, Folio: 12.072, N° 560, con fecha 23 de julio de 2014, con sede social en calle Santa fe 1027 piso 1; por vencimiento de los mandatos se procede conforme el Estatuto y la legislación vigente.

1) DESIGNACIÓN DIRECTORES e INTEGRACIÓN DIRECTORIO: ENZO RICARDO MAMMELLA, nacido el 09 de Noviembre de 1963 de 54 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Prudencia OYARBIDE, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Vera Mujica 3850, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.627.701. C.U.I.T. N° 23-16.627.701-9 y PABLO SEBASTIÁN SILOVICH, nacido el 15 de julio de 1977, de 40 años de edad, divorciado en primeras nupcias de Vanina Mariela CONTRUCCI, conforme surge de la sentencia del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito de Familia, Casilda, el 29 de Octubre de 2014. Bajo el Expediente: N° 329/14 de la provincia de Santa Fe, DNI. N° 25.883.915, CUIT N° 20-25883915-4

2) DOMICILIOS ESPECIALES en la REPÚBLICA: Director Titular: ENZO RICARDO MAMMELLA, nacido el 09 de Noviembre de 1963 de 54 años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Beatriz Prudencia OYARBIDE, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Vera Mujica 3850, de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 16.627.701. C.U.I.T. N° 23-16.627.701-9

Director Suplente: PABLO SEBASTIÁN SILOVICH, nacido el 15 de julio de 1977, de 37 años de edad, divorciado en primeras nupcias de Vanina Mariela CONTRUCCI, conforme surge de la sentencia del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito de Familia, Casilda, el 29 de Octubre de 2014. Bajo el Expediente: N° 329/14 de la provincia de Santa Fe, DNI. N° 25.883.915, CUIT N° 20-25883915-4

§ 57 360470 Jul. 4
